



**DECRETO N° 0153**  
**NEUQUÉN, 11 MAR 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2368-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 1469/19 del entonces Secretario de Obras Públicas, se adjudicó el Concurso de Precios OE N° 02/2019 para la ejecución de la obra "RECICLADO Y PUESTA EN VALOR DE PARADORES DE COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", a favor de la empresa ARVEN S.R.L., por un importe de \$ 7.707.750,00, con un plazo de ejecución de obra de sesenta (60) días corridos, dándose inicio a los trabajos el día 14 de abril de 2020, con fecha de finalización prevista para el 12 de junio de 2020;

Que mediante Nota de Pedido N° 01, la firma adjudicataria solicitó la ampliación del mencionado plazo, fundado en que con motivo de la pandemia producto del COVID-19 y la cuarentena dispuesta por las autoridades nacional, provincial y municipal, se debió reprogramar el ritmo de los trabajos, afectando una menor cantidad de recursos humanos y carga horaria a fin de dar cumplimiento a los protocolos establecidos para prevenir los contagios del mencionado virus;

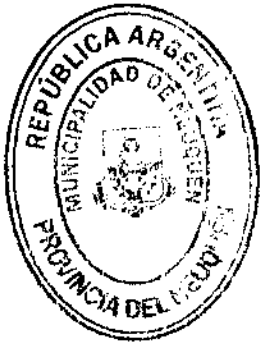
Que obra en las actuaciones Orden de Servicio N° 1 emitida por la inspección de obra, mediante la cual se recepcionó la solicitud de la mencionada firma, procediendo a gestionarse el trámite administrativo correspondiente para dicha ampliación de plazo;

Que mediante nota de fecha 16 de septiembre de 2020, el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano, solicitó a la Secretaría de Coordinación e Infraestructura la ampliación de la obra de referencia, a fin de que se adicione a los trabajos originalmente contratados, nuevas garitas para ser refaccionadas y puestas en valor, de acuerdo a las consideraciones expuestas por el Subsecretario de Transporte en la Nota N° 204/2020, quien manifestó que el reciclado y refacción de estos espacios ha tenido un fuerte impacto positivo en los usuarios de transporte urbano de pasajeros;

Que en consecuencia, desde la Subsecretaría de Infraestructura se emitió la Orden de Servicio N° 2 comunicando a la empresa ARVEN S.R.L. la ejecución de tareas respecto de 30 paradores en carácter de adicional de obra, quien mediante Nota de Pedido N° 2 informó que procede a efectuar los trabajos requeridos como mayor volumen de obra, según los valores acordados en el contrato;

Que se encuentra agregado a fojas 10/11 de las actuaciones, el detalle de los paradores intervenidos como consecuencia de la mencionada alteración;

DR. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0153-21

Que se adjunta también el Cuadro Comparativo de Obras e Importes Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, suscripto por el Secretario de Coordinación e Infraestructura, mediante el cual se expresan aumentos por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.541.550,00) en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.249.300,00), representando un veinte por ciento (20%) de aumento respecto al monto original del contrato;

Que asimismo, se encuentran agregados el plan de trabajo y la curva de inversiones ajustados al nuevo monto de obra tramitado;

Que encontrándose concluidos la obra básica y los trabajos adicionales, se encuentran también agregadas la Foja de Medición N° 1 Final (Modelo) con su respectiva curva de inversión, el Certificado de Obra Adicional N° 1 Final (Modelo), el Acta de Recepción Provisoria y el Acta de Recepción Provisoria de los Trabajos Adicionales;

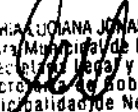
Que la Dirección General de Administración y Articulación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, informó mediante Pase N° 315/2020 que la obra "OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VARIAS" se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras para el Ejercicio 2020, y que se le ha otorgado crédito presupuestario suficiente a través de una reestructura presupuestaria, en la imputación 2.CI.1-1.8.1-6.12.951;

Que mediante Pase N° 1001/20, la Dirección General de Presupuesto, manifestó que se procedió a verificar la carga del preventivo N° 113 – AA 59043 en el presupuesto aprobado 2020, por un importe de \$ 1.541.550,00, manifestando que la mencionada obra es financiada mediante "Financiam. Especif. Municipal";

Que la Dirección de Auditoría Contable dependiente de la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 4/21, formuló consideraciones respecto al trámite de ampliación de obra, agregándose a continuación la documentación correspondiente, aclarándose y subsanándose las observaciones allí realizadas;

Que mediante Dictamen N° 25/21, se expidió la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal, con el visto bueno del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, expresando que puede considerarse que los adicionales tramitados no eran previsibles en la contratación originaria, dado que provienen de necesidades surgidas de estudios realizados por diversos sectores de la administración municipal;

Que conforme expresa, las alteraciones tramitadas se enmarcan dentro de las posibilidades de alteración contractual prevista en la legislación vigente, remitiendo a lo estipulado en el artículo 45°) de la Ley provincial de Obra Pública N° 687 –de aplicación a la administración municipal–, donde se prevé la posibilidad de aumento o reducción a la obra

  
D. MARÍA JUANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0153-21

contratada, pudiendo surgir solicitudes de trabajos adicionales a las empresas contratistas;

Que en tal sentido, el mencionado artículo dispone que el contratista estará obligado a aceptar las alteraciones de obra que produzcan un aumento o reducción que no excedan en conjunto del 20% del monto básico contractual;

Que asimismo, funda sus conclusiones en antecedentes jurisprudenciales del Tribunal Superior de Justicia de Neuquén y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, entendiendo que corresponde la aprobación de las alteraciones contractuales planteadas, basado en el instituto del "legítimo abono" y el principio de "pago de lo debido" o "empleo útil" como fuente de la obligación de pagar (Fallos 251:150; 262:261);

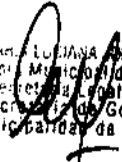
Que los principios antes indicados, sientan sus bases sobre la teoría del enriquecimiento sin causa, por la cual resulta menester reconocer los beneficios surgidos de las tareas efectuadas por la contratista a pedido de la administración municipal al alterar la obra inicial, habiendo incurrido para ello en mayores gastos;

Que asimismo, manifiesta que al tratarse estas actuaciones de una obra pública tramitada a través de un concurso de precios adjudicado mediante resolución del entonces Secretario de Obras Públicas, y atento la solicitud de aprobación de mayor gasto que se tramita, corresponde la aprobación de la modificación contractual tramitada, mediante decreto del señor Intendente Municipal;

Que por otro lado, en relación a la ampliación de plazo solicitada por la contratista, cabe mencionar que la misma se funda en una situación de fuerza mayor que, tal como expuso la firma ARVEN S.R.L., la obligó a modificar el ritmo de trabajo y la cantidad de trabajadores afectados a las tareas, a fin de cumplir con los protocolos dispuestos en el marco de la pandemia producto del COVID-19;

Que en tal sentido, encontrándose prevista esta situación en el artículo 32º) de la mencionada Ley de Obra Pública al tratarse de una situación de fuerza mayor que ha dificultado y retrasado la realización de las tareas correspondientes a la obra contratada, corresponde la convalidación de la ampliación del plazo solicitada por la contratista, en ciento diez (110) días corridos;

Que mediante Dictamen N° 115/2021, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, manifestando no tener objeciones legales que formular;

  
LUCRECIA PINAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0153-21

Que corresponde el dictado de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Cuadro Comparativo de Obras e Importes ----- Autorizados y Modificaciones a Autorizar N° 1 Final, obrante a fojas 14 del expediente OE N° 2368-M-2020, correspondiente a la obra "RECICLADO Y PUESTA EN VALOR DE PARADORES DE COLECTIVOS DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN", contratada con la empresa ARVEN S.R.L., el cual refleja aumentos por la suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.541.550,00)** en concepto de mayor gasto a aprobar, ascendiendo el nuevo monto de la obra a la suma de **PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 9.249.300,00)**, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) RECONÓZCASE** el mayor volumen de obra ejecutada por la ----- suma de **PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 1.541.550,00)** a favor de la empresa ARVEN S.R.L.

**Artículo 3º) APRÚEBASE** la ampliación del plazo de ejecución de la obra ----- mencionada en el artículo 1º) del presente decreto, en **CIENTO DIEZ (110) días corridos**.

**Artículo 4º) CONVALÍDANSE** el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones ----- obrantes a fs. 42/43 del expediente OE N° 2368-M-2020, de acuerdo al nuevo monto y plazo de obra expresados en los considerandos del presente Decreto.

**Artículo 5º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente se ----- atenderá con cargo a la Imputación: 2.CI.1-1.8.1-6.12.951, del Presupuesto de Gastos correspondiente.

**Artículo 6º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la Subsecretaría ----- de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) del presente Decreto.

**Artículo 7º) NOTIFÍQUESE** a través de la Dirección General de ----- Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría de Infraestructura, de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la empresa ARVEN S.R.L., de lo dispuesto en la presente norma legal.


M. LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0153-21

**Artículo 8º)** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Coordinación e Infraestructura y de Hacienda.

**Artículo 9º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Dirección Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
NICOLA  
CAROD